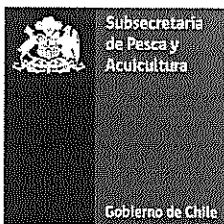


INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°240-2016

CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL PARA LAS UNIDADES DE PESQUERÍA DE LA XV – II, III – IV, V – IX y XIV-X REGIONES, AÑO 2017.



Valparaíso, Noviembre 2016



INDICE

1	OBJETIVO	2
2	ANTECEDENTES LEGALES	2
3	COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE JUREL (CCT-J).	3
4	CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2017.	6
5	FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, DE JUREL, AÑO 2017.	6
6	PROYECTOS DE INVESTIGACION DE JUREL PARA EL AÑO 2017	8
7	RECOMENDACIÓN	8

1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo, informar la cuota global anual de captura de jurel para las unidades de pesquería XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones, para el año 2017, aprobadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y establecer las deducciones y fraccionamiento sectorial indicadas en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2. ANTECEDENTES LEGALES.

a.- Deducciones a la Cuota Global Anual de Captura

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: *" Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación"*
2. Cuota para imprevistos: *"Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario".*
3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416): *"se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo"*
4. Cuota artesanal con línea de mano: Para el desarrollo de la actividad de pesca artesanal de jurel ejercida solo con línea de mano a bordo de embarcaciones sin cubierta inferiores a 12 metros de eslora, la Subsecretaría reservará, antes del fraccionamiento entre sectores, un límite anual, en porcentaje o toneladas que será del 0,040% de la cuota global anual de captura.

b.- Fraccionamiento sectorial

El artículo 6º transitorio de la LGPA, establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial definiendo para el caso del recurso jurel lo siguiente:

“En el área marítima comprendida entre el límite norte de la XV Región al límite sur de la X Región, 10% para el sector pesquero artesanal y 90% para el sector pesquero industrial.

No obstante lo anterior, la fracción de la cuota artesanal para el área comprendida entre el límite norte de la XV Región y el límite sur de la II Región, corresponde a un 5% para el sector artesanal y 95% para el sector industrial”

3. COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE JUREL (CCT-J)

En la sesión de trabajo llevada a cabo el día 8 de noviembre del 2016, el Comité Científico Técnico de la pesquería de Jurel estableció el estado del recurso y la recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable del jurel en el Pacífico Sur, de acuerdo a lo siguiente:

a) Estado del recurso.

Sobre la base de la evaluación proporcionada por el Comité Científico de la OROP-PS, es posible indicar que observa una tendencia sostenida desde el año 2010 al incremento del reclutamiento y de la biomasa desovante, esta última en torno a las 4 millones de toneladas para el último año.

No obstante, el Comité plantea tomar con precaución estos resultados, ya que la tendencia a la recuperación está basada en pocas observaciones (3 años) y es recomendable, bajo un enfoque precautorio, observar si esta tendencia se mantiene en un horizonte temporal más amplio.

El Comité aplicó para la definición del estatus año 2017, los PBR's establecidos por este Comité, sobre la base del Informe CCT-J N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015. Conforme a lo anterior la mediana de biomasa desovante al año 2016 se encuentra al 67% de la biomasa desovante al máximo rendimiento sostenido (BD/BD_{RMS}) y en consecuencia en una condición de sobre-explotación. Mientras que la mortalidad por pesca se ubica bajo el valor proxy del F_{RMS} , sin sobrepesca. (**Figura 1 y 2**).

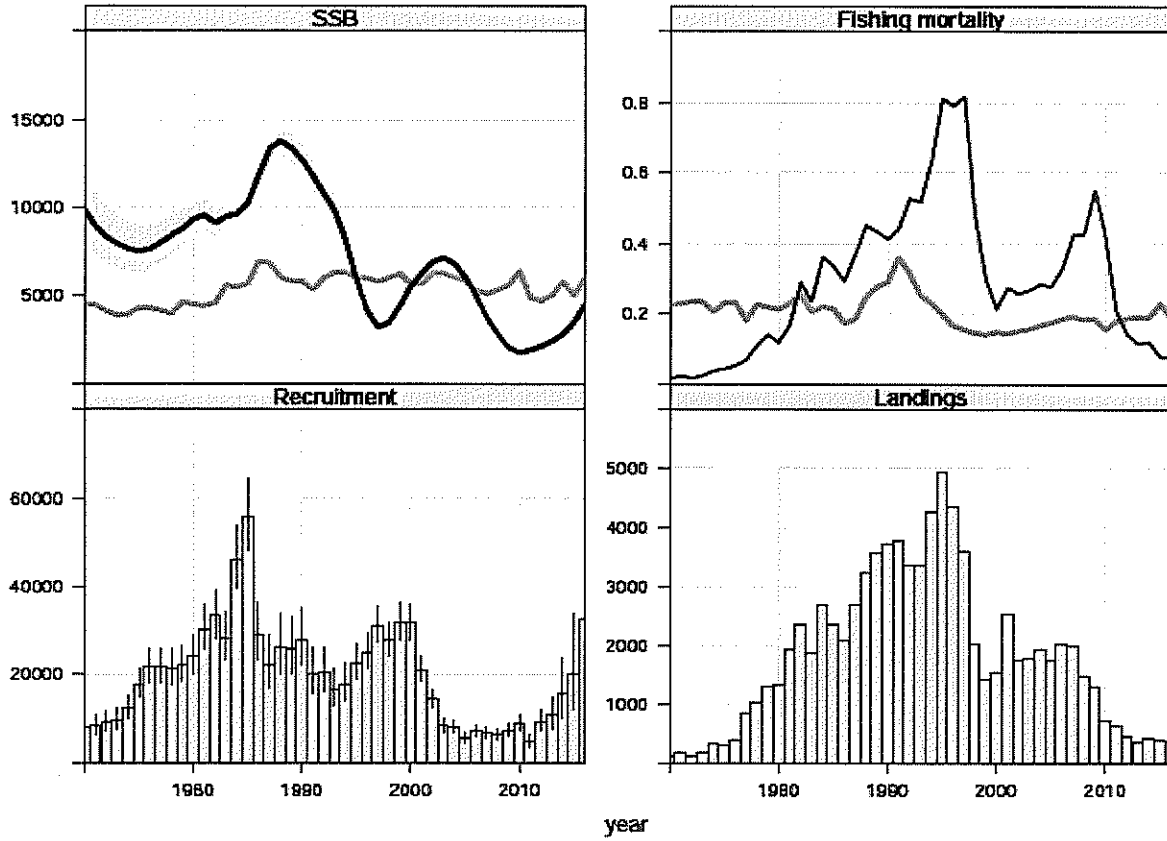


Figura 1. Biomasa desovante SSB (t), mortalidad por pesca promedio, reclutamientos a la edad 1 (millones) y capturas (miles t) del jurel. Las líneas azules representan los referentes anuales del RMS.

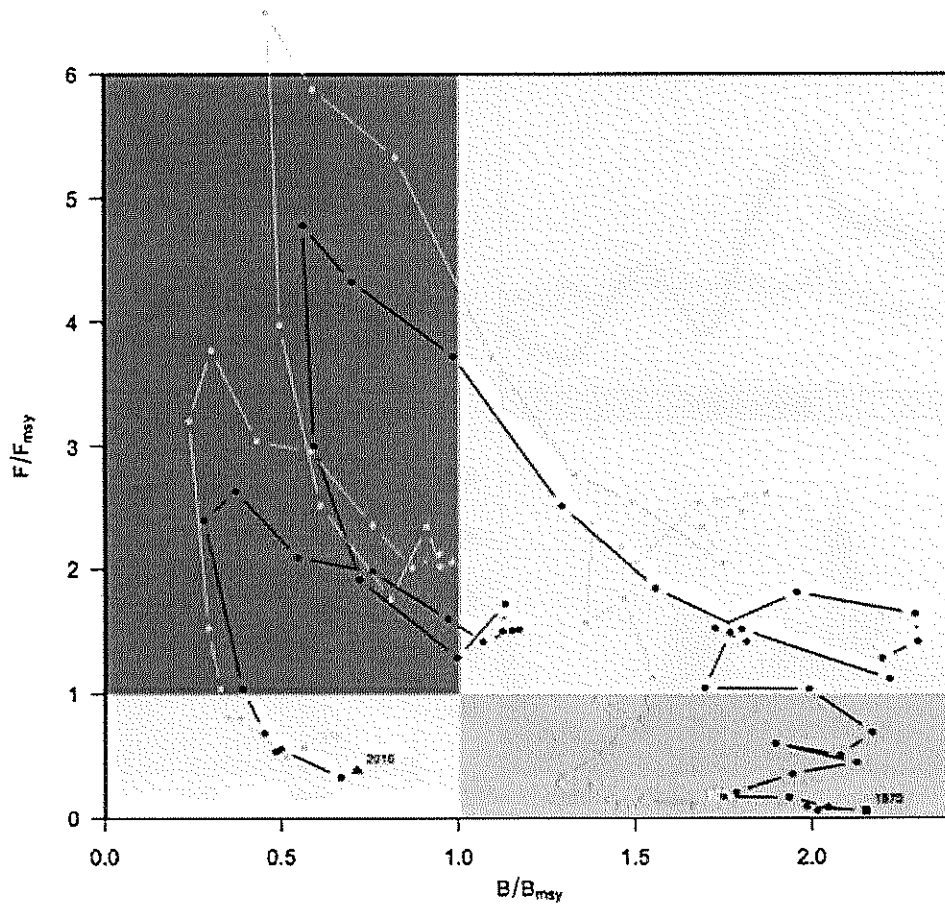


Figura 2. Diagrama de fases B/F de Jurel. La línea gris refleja una condición de baja resiliencia ($h=0.65$) y la negra es el caso base de mayor resiliencia ($h=0.8$).

b) Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.

El Comité adoptó por consenso que la captura biológicamente aceptable que tiende al RMS corresponde a un nivel máximo de 493.000 toneladas para el stock de jurel del Pacífico Sur. En consecuencia el rango de captura biológicamente aceptable recomendado para el stock es de 394.400 a 493.000 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c), 7 g) de la LGPA.

4.- CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2017.

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico y lo recomendado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del Memorandum (G.S.) N° 309 y 322 de 2016 de esta Subsecretaría, se establece para Chile, una **Cuota Global Anual de Captura de 320.450 toneladas de jurel para el año 2017, basado en la participación histórica de nuestro país en esta pesquería.**

Por otro lado, según lo consignado en el artículo 7° G letra b, de la LGPA, la cuota nacional podrá ser revisada sobre la base de los acuerdos de regulación de la explotación del jurel que se logren durante la 5ª Reunión de la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur, que se llevará a cabo entre el 18 y 22 de enero de 2017 en la ciudad de Adelaide, Australia.

5.- FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL, AÑO 2017.

En base a las 320.450 toneladas de cuota global anual de jurel establecidas para el año 2017, y según lo indicado en la letra c) del Artículo 3° de la LGPA, se han establecido las siguientes deducciones:

- a) Cuota para investigación: 200 toneladas.
- b) Cuota para imprevistos: 3.205 toneladas.
- c) Cuota para consumo humano: 3.205 toneladas.
- d) Cuota artesanal línea de mano: 128 toneladas

A su vez, el saldo de cuota objetivo correspondiente a 313.712 toneladas, fue fraccionado en:

- a) Fracción artesanal: **29.018 toneladas** (28.541 t como especie objetivo + 477 t como fauna acompañante)
- b) Fracción industrial: **284.694 toneladas**

El resumen del fraccionamiento de la cuota global de jurel para el año 2017, se presenta en la **Tabla I.**

Tabla I. Fraccionamiento de la cuota global anual de captura de jurel 2017.

JUREL XV A X REGIONES 2017		Toneladas
CUOTA GLOBAL		320.450
Cuota investigación		200
Cuota de imprevistos		3.205
Cuota consumo humano		3.205
Cuota artesanal línea de mano		128
Cuota objetivo		313.712
FRACCIÓN ARTESANAL		29.018
	Fauna acompañante XV-X Regiones	477
	Cuota objetivo	28.541
FRACCIÓN INDUSTRIAL		284.694
a) Cuota Unidad de Pesquería XV-II Regiones		44.704
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería XV-II Regiones	44.704
	Enero-Septiembre	43.810
	Octubre-Diciembre	894
b) Cuota Unidades de Pesquería de la III a X Regiones		239.990
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería III-X Regiones	239.990
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería III-IV Regiones	9.434
	Enero-Septiembre	8.962
	Octubre-Diciembre	472
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería V-IX Regiones	202.374
	Enero-Septiembre	198.327
	Octubre-Diciembre	4.047
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería XIV-X Regiones	28.182
	Enero-Septiembre	27.618
	Octubre-Diciembre	564

6.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE JUREL PARA EL AÑO 2017.

Durante el 2017, se realizarán los siguientes proyectos de investigación para los cuales se contempla una reserva de 200 toneladas, de acuerdo a la **Tabla II**:

Tabla II. Proyectos de investigación de jurel para el 2017.

Nombre Proyecto	Cuota de jurel
Evaluación hidroacústica de jurel entre la XV y IV regiones, año 2017.	100 toneladas
Evaluación hidroacústica de jurel entre la V y X regiones, año 2017.	100 toneladas
TOTAL	200 toneladas

7.- RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global anual de captura de **320.450 toneladas** de jurel, según se indica en la Tabla I.

